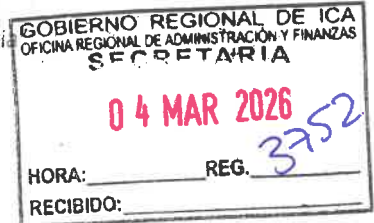




Gobierno Regional de Ica
 Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N° 156-2026-GORE-ICA-DRTPE

A : **MAG. ALFONSO CARRILLO CHÁVEZ**
 Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica

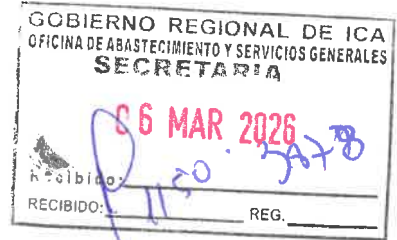
De : **ABOG. CESAR ALONSO SOTELO JIMENEZ**
 Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Ica

Asunto : Requerimiento de Materiales de Limpieza

Ref. : Informe N° 141-2026-GORE-ICA-DRTPE-OTA

Fecha : Ica, 27 de febrero del 2026.

H.R. N° : 015193



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y mediante el documento de la referencia, hacerle llegar el Informe N° 069-2026-GORE-ICA-DRTPE-OTA/ABAST, formulado por la responsable del Sistema de Abastecimiento, mediante el cual remite el presente requerimiento de materiales de limpieza para la respectiva higiene y el buen funcionamiento de cada oficina de la sede central y las zonales de trabajo de esta Dirección Regional, en ese sentido se remite el presente para su conocimiento y acciones correspondientes.

Sin otro particular, hago uso de la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 Abog. Cesar Alonso Sotelo Jimenez
 DIRECTOR REGIONAL

CASJ/smq
 cc. Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PASE A _____
 PARA _____
 06 MAR 2026
 FIRMA _____
 Evaluación de riesgos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 Pase A: _____
 Para: _____
 26/3/2026
 Firma _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Avenida Grau No. 148 - Ica



Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

ESTIMACION-1621595-2026

Fecha y hora 14/04/2026 09:44:24

Estimación	Acuerdo Marco	Catálogo	N°	Ficha	Nro Parte/Código de Identificación Único	Descripción	Categoría	VALIDACION	OBSERVACION	Precio unitario estimado (Sin IGV)	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimado	Precio total estimado Inc. IGV	
1	EXT-CE-2024-3 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA	MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA	1	YANNICK SUPER SOFT	DEYANNM002	DETERGENTES: POLVO DOMESTICO CONT.: 15 KILOS G.F. 24 MESES - 2 AÑOS UNIDAD YANNICK SUPER SOFT DEYANNM002	DETERGENTES			66.00					
			2	YANNICK SUPER SOFT	DEYANNM004	DETERGENTES: POLVO DOMESTICO CONT.: 14 KG G.F. 24 MESES - 2 AÑOS UNIDAD YANNICK SUPER SOFT DEYANNM004	DETERGENTES			72.00					
			3	GLAX DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTEGLAX-15LAV	DETERGENTES: POLVO DOMESTICO CONT.: 15 KG G.F. 24 MESES - 2 AÑOS UNIDAD GLAX DETERGENTE EN POLVO GLAX DETERGENTEGLAX-15LAV	DETERGENTES				99.00	5	S/.	85.50	504.45
			4	GLAX DETERGENTE EN POLVO	DETERGENTEGLAX-15ROS	DETERGENTES: POLVO DOMESTICO CONT.: 15 KG G.F. 24 MESES - 2 AÑOS UNIDAD GLAX DETERGENTE EN POLVO GLAX DETERGENTEGLAX-15ROS	DETERGENTES				105.00				
2	EXT-CE-2024-3 MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, PAPELES PARA ASEO Y LIMPIEZA	MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA	1	MARCA: MAPIALE	JM1602942	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS DE USO NO MEDICINAL : CUSCO: 531316080385304 -JABÓN LÍQUIDO PARA HIGIENE DE MANOS 7/LIQUIDO FRUTOS ROJOS CUMPLE CON ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS: 5l 1000 ML FRASCO C/DOSIFICADOR VIGENCIA DEL PRODUCTO: 24 MESES G.F. 12 MESES CARRY IN UNIDAD MARCA: MAPIALE JM1602942	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS DE USO NO MEDICINAL			11.04					
			2	MARCA: YERICO	210787Y10	JABON PARA HIGIENE DE MANOS DE USO NO MEDICINAL : CUSCO: 531316080385304 -JABÓN LÍQUIDO PARA HIGIENE DE MANOS APARIENCIA: LIQUIDO FRUTOS ROJOS ROJO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS: 5l 1000 ML FRASCO C/DOSIFICADOR VIGENCIA DEL PRODUCTO: 24 MESES G.F. 12 MESES CARRY IN UNIDAD MARCA: YERICO 210787Y10	JABÓN PARA HIGIENE DE MANOS DE USO NO MEDICINAL			Aún no se cuenta con información de transacciones	100	S/.	11.04	1,302.72	
Total Fichas										6		Total Precio Estimado (S/.)		1,807.17	

¡Importante!

- Los valores estimados corresponden a las últimas contrataciones realizadas por las entidades.
- Los valores estimados no incluyen el costo de envío.
- El valor estimado incluye IGV.
- Fecha de actualización de la información 14/04/2026 con tipo de cambio 3.379
- Adicionalmente al valor estimado, puede incluir otras fuentes de información que considere pertinente.



GOBIERNO REGIONAL ICA
Dirección Regional de Trabajo y P.E.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ica, 27 de febrero del 2026.

INFORME No.141-2026-GORE-ICA-DRTPE-OTA

Señor:

Abog. Cesar Alonso Sotelo Jiménez.

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica

Presente. –



I – 015193-2026

Asunto : Requerimiento de materiales de limpieza

Referencia : Informe N° 069-2026-GORE-ICA-DRTPE-OTA/ABAST.

Es grato dirigirme a usted por medio de la presente con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a su vez para hacerle llegar adjunto el informe de la referencia, mediante el cual la responsable del Sistema de Abastecimientos de esta Dirección Regional, remite el presente Requerimiento de materiales de limpieza para la respectiva higiene para el funcionamiento de cada oficina de la sede central y las zonales Pischo, Chincha y Nazca en tal sentido, solicito a su Despacho remita el presente y a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para su posterior derivación a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional Ica, para sus acciones correspondientes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CPE TANIA MARCELA GONZÁLES SINGULO
SUBDIRECTORA DE OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

TGA
Arch.



Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres"

Ica, 26 de febrero del 2026

INFORME No.069-2026-GORE-ICA-DRTPE-OTA/ABAST.

Señorita:

C.P.C. Tania Gonzales Angulo.

Sub directora de la Oficina Técnica Administrativa

Presente. -

Hoja de Ruta: I- 015193

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO	
26 FEB 2026	
401	
HORA	FIRMA

Asunto : Requerimiento de materiales de limpieza.

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio de la presente, con la finalidad de saludarla cordialmente, hacerle llegar el presente requerimiento de materiales de limpieza, para la respectiva higiene para el funcionamiento de cada oficina de la sede central y las zonales Pisco, Chincha, Nasca.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho se eleve el presente requerimiento de atención ante la **Oficina Regional de Administración y Finanzas y posterior derivación a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales**. Así mismo, cabe señalar que para la afectación presupuestal se cuenta con los recursos pertinentes según el detalle siguiente:

REQUERIMIENTO	FTE.FTO.	META	PARTIDA ESPEC.
Requerimiento de materiales de limpieza (Según EE.TT)	DyT	126	23.15.31

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Econ. Angulo
(e) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA N°

000049

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ICA-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000813

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Entregar a Sr(a) : SOTELO JIMENEZ CESAR ALONSO
Fecha : 26/02/2026
Actividad Operativa : C0190 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA DRTPE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0126	07	020	0042	0116	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160080	DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
139200100077	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L	2.3.1 5.3 1	100.00	UNIDAD
501100041378	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 40 in X 26 in COLOR NEGRO	2.3.1 5.3 1	5.00	MILLAR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Cesar Alonso Sotelo Jimenez
Abog. Cesar Alonso Sotelo Jimenez
DIRECTOR REGIONAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Cesar Alonso Sotelo Jimenez
Abog. Cesar Alonso Sotelo Jimenez
DIRECTOR REGIONAL

Firma Autorizada

S/. 12000

3663
CCP 1152

ANEXO N° 04:
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO ICA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos designados en el área usuaria adquiriendo materiales de limpieza, a fin que puedan realizar las actividades cotidianas con la respectiva higiene para el funcionamiento de cada oficina.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública el abastecimiento de materiales de limpieza, que son necesarios para mantener limpio las oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y P.E. y cumplir con las actividades cotidianas, y contribuir al correcto desempeño y a la labor diaria de los trabajadores

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Detergente granulado	35	UNIDAD
02	Jabón de tocador liquido	100	UNIDAD
03	Bolsa de polietileno	05	MILLAR

Observación: Productos de buena calidad.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

- **Detergente granulado**
Peso: 15 kg
Aspecto: polvo granular
Desinfectante
Solubilidad 100% en agua
Con aroma fresco, elimina malos olores.
Elimina manchas.
- **Jabón de tocador liquido**
Antibacterial, germicida
Composición liquida viscosa
Uso externo
Capacidad: 1 Litro
- **Bolsa de polietileno**
Medida: 1 um * 40 in * 26 in
Material: polietileno.
Capacidad de carga: hasta 30 Kg.
Color: Negro.



6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de garantía: Por un periodo mínimo un (01) año a partir de emitida la conformidad.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Perfil:

- Persona jurídica y/o persona natural.
- No estar impedido para contratar con el estado, lo que deberá acreditar con la declaración jurada.
- Tener registro nacional de proveedores activo en bienes y/o servicios según sea el caso
- Tener ruc activo.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LUGAR: El bien se entregará en las Instalaciones de la unidad de Almacén Central, ubicado en Prolongación Chota 137, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am hasta 16:00 pm

PLAZO: El bien deberá ser atendido en una sola entrega luego de 15 días contados al día siguiente de notificada la Orden de compra.

Observación: De ser bienes adquiridos en los catálogos electrónicos el plazo será considerado según lo considerado por el sistema electrónico.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la solicitud de conformidad emitido por almacén central.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los bienes

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, el ítem 5.9 Subsanación de



observaciones en la recepción y/o conformidad. De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al TUO DE LA LEY y REGLAMENTO. Las observaciones podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contado, para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá remitir su guía y comprobante de pago autorizado por la SUNAT

El Pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo con la conformidad.

13. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

11.2 Otras Penalidades:

No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga



a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

19. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



20. GARANTÍAS

No corresponde.

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

No corresponde.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA

23. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

24. ANEXOS

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
VICERRECTORÍA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA